| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL | CO-CBS-FT-20 V3 |

Bogotá D.C FEBRERO DE 2025

**DE:** NESTOR RAUL VALERO ZULUAGA, Director Servicios Complementarios (E);
SILVIA ROSA HERNANDEZ MONTES, profesional especializada IV.

**PARA:** ÁREA DE CONTRATACIÓN.

**CONTRATO No.** 4853-2024

**OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS.

**CONTRATISTA: UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA SAS-UROMEDI**

**TIPO DE LA SOLICITUD:**

ADICIÓN [X] SUSPENSIÓN [ ] REINICIO [ ] MODIFICATORIO [ ]

ACLARATORIO [ ] PRORROGA [x]

VALOR DE LA ADICIÓN: **DOSCIENTOS VEINTITRÈS MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($223.200.000)**

PLAZO: **31 DIAS** **DESDE 01/03/2025** **HASTA 31/03/2025**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., presta servicios de salud a través de un Modelo de atención integral de Red.

La Subred Integrada de Servicios Sur E.S.E., contribuye al mejoramiento de las condiciones de salud de nuestros usuarios y, actualmente tiene suscritos contratos de prestación de servicios de salud con diferentes entidades pagadoras como Capital Salud, Fondo Financiero Distrital, Coosalud, Famisanar, Compensar y Nueva EPS, entre otras, a quienes se les debe garantizar la prestación de servicios de acuerdo a la demanda y al portafolio ofertado, como lo establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad definido en el Decreto único del sector salud, 780 de 2016, expedido por el Ministerio de Salud que establece como características de la prestación de servicios de salud la Pertinencia, Oportunidad, Continuidad, Accesibilidad

y Seguridad; así mismo, la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", razón por la cual, se hace necesario garantizar la continuidad en la oferta de servicio de medicina especializada. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. no cuenta con el recurso humano requerido, con perfiles profesionales especializados y número suficiente para dar cobertura la demanda, y tampoco cuenta con equipos biomédicos de última tecnología requeridos para la prestación del servicio de Urología para pacientes mayores de quince (15) años.

Por lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, a través del proceso de selección llevó a cabo la adjudicación y celebración del contrato 4853-2024, cuyo objeto es la prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no), que contempla el recurso humano especializado y de apoyo necesario para la operación del mismo, suministro de insumos medico quirúrgicos y medicamentos propios de los servicios ambulatorios, equipos biomédicos generales y específicos, así como la dotación de muebles y equipos de oficina adicionales que requieran para la prestación del servicio.

Con base en lo expuesto, cabe anotar que, mediante el Acuerdo 135 del 26 de noviembre de 2021, "Por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Sur, compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que sean contrarias, en especial a los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 de 2017, Acuerdo 003 del 6 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo No 115 de 29 de octubre de 2021, estableciendo en su "Artículo 18.DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial; siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Solo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado". Y en su "PARAGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.," así las cosas La Junta Directiva mediante acuerdo No 005 del 20 de febrero del 2025 autorizó a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., adicionar el contrato No 4853-2024 en la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÈS MILLONES DOCIENTOS MIL DE PESOS M/CTE ($223.200.000)** y prorrogar el contrato desde el 01/03/2025 hasta el 31/03/2025, de tal manera que permita dar cubrimiento a las necesidades y de esta forma garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio especializado de Urología en el servicio asistencial y ambulatorio.

Es de aclarar que el saldo de contrato es para cubrir los servicios prestados del 01 de enero hasta el 23 de febrero de 2025, y que actualmente se encuentra en estructuración técnica y jurídica el proceso de selección para la vigencia 2025; por medio del cual se busca seleccionar al contratista encargado de ejecutar el servicio de Urología para la atención especializada en pacientes mayores de 15 años.

| VALOR PROMEDIO FACTURADO | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN |
|---|---|
| $ 180.000.000 | 77.10% |

**INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA ADICIONAR**

| VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES | VALOR EJECUTADO A LA FECHA | SALDO ACTUAL | TIEMPO DE PROYECCIÓN |
|---|---|---|---|
| $ 1,440,000,000 | $ 1.110,225,773 | $ 329,774,227 | 31 DÍAS |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL | CO-CBS-FT-20 V3 |

| INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO PARA PRORROGAR | | | |
|---|---|---|---|
| PERIODO INICIAL DEL CONTRATO | PRORROGAS EFECTUADAS | SUSPENSIONES EFECTUADAS | TIEMPO A PRORROGAR |
| DEL 14-06-2024 AL 13-08-2024 | 14-08-2024 AL 15-08-2024<br>16-08-2024 AL 30-09-2024<br>01-10-2024 AL 31-10-2024<br>01/11/2024 AL 31/12/2024<br>01/01/2025 AL 15/01/2025<br>16/01/2025 AL 15/02/2025<br>16/02/2025 AL 28/02/2025 | NINGUNA | DEL 01/03/2025 AL 31/03/2025 |

NOMBRE DEL SUPERVISOR: **NÈSTOR RAUL VALERO ZULUAGA**

FIRMA DEL SUPERVISOR. _____

NOMBRE DEL APOYO AL SUPERVISOR. **SILVIA ROSA HERNANDEZ MONTES**

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISOR. Silvia R. Hernandez M.

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA | CO-CBS-FT-12 V7 |

| FECHA: | FEBRERO DE 2025 | | |
|---|---|---|---|
| INFORME PARCIAL | X | INFORME FINAL | |

## 1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

| No. CONTRATO: | 4853-2024 | CONTRATISTA: | UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNOSTICA - SAS - UROMEDI SAS | CEDULA DE CIUDADANIA O NIT: | 901.460.120-7 |
|---|---|---|---|---|---|
| Objeto del Contrato: | | PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| DATOS DEL CONTRATISTA: | REPRESENTANTE LEGAL: | YEISSON FABIAN GUERRERO CELIS | CEDULA DE CIUDADANIA: | 11.413.092 de Caqueza |
| | ASESOR COMERCIAL: | | TELÉFONO: | |
| | DIRECCIÓN: | CALLE 159 # 54 - 81 TORRE 1 APTO 901 | CELULAR: | 3133491718 - 3124574656 |
| | E-MAIL: | unidaduromedi@hotmail.com | PAGINA WEB: | |
| DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR: (Diligenciar los que aplique, ingresar filas en caso que se requiera. Ocultar filas en caso de no diligenciarlas) | NOMBRES Y APELLIDOS: | NESTOR RAUL VALERO ZULUAGA | CEDULA DE CIUDADANIA: | 79.238.539 |
| | CARGO/PERFIL DEL SUPERVISOR: | DIRECTOR DE COMPLEMENTARIOS ( E ) | AREA O DEPENDENCIA: | SERVICIOS COMPLEMENTARIOS |
| | DIRECCIÓN: | Carrera 20 # 47B – 35 SUR | TELÉFONO FIJO: | 3108563456 |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | DIR.COMPLEMENTARIOS@SUBREDSUR.GOV.CO | CELULAR: | |
| | NOMBRE DEL APOYO A LA SUPERVISION | SILVIA ROSA HERNANDEZ MONTES | CEDULA DE CIUDADANIA: | 64.561.149 |
| | CARGO/PERFIL | PROFESIONAL ESPECIALIZADA IV | AREA O DEPENDENCIA: | COMPLEMENTARIOS |
| | CORREO ELECTRÓNICO: | referente.imagenologia@subredsur.gov.co | CELULAR: | 3209473993 |

| FECHA ACTA DE INICIO: | 14/06/2024 | FECHA DE TERMINACION INICIAL: | 13/08/2024 | PLAZO INICIAL: | 2 MESES |
|---|---|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | 360.000.000 | VALOR INICIAL EN LETRAS: | TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. | | |
| DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | | CÓDIGO DEL RUBRO: | | 4245020903 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: | 1271 | | FECHA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | | 30/04/2024 |
| CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTA N°: | 25755 | | FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL: | | 6/06/2024 |

## 2. INFORMACIÓN DE ADICIONES REALIZADAS AL CONTRATO

| N° DE ADICIÓN | VALOR DE LA ADICIÓN | FECHA SUSCRIPCIÓN DE LA ADICIÓN: | N° CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: | FECHA DE LA DISPONIBILIDAD: | CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N°: | FECHA DEL REGISTRO: | CODIGO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL: |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 13.000.000 | 30-7-2024 | 1912 | 26-7-2024 | 29255 | 31-7-2024 | 4245020903 |
| 2 | 83.000.000 | 14-8-2024 | 2098 | 14-8-2024 | 30671 | 15-8-2024 | 4245020903 |
| 3 | 60.000.000 | 28-8-2024 | 2166 | 26-8-2024 | 30903 | 29-8-2024 | 4245020903 |
| 4 | 100.000.000 | 25-9-2024 | 2341 | 6-9-2024 | 34974 | 25-9-2024 | 4245020903 |
| 5 | 80.000.000 | 9-10-2024 | 2466 | 27-9-2024 | 39032 | 31-10-2024 | 4245020903 |
| 6 | 360.000.000 | 31-10-2024 | 2622 | 24-10-2024 | 36675 | 24-10-2024 | 4245020903 |
| 6 | 100.000.000 | 31-10-2024 | 2623 | 24-10-2024 | 36674 | 24-10-2024 | 4245020903 |
| 7 | 90.000.000 | 18-12-2024 | 2912 | 2-12-2024 | 44924 | 19-12-2024 | 4245020903 |
| 8 | 194.000.000 | 15-1-2025 | 139 | 23-1-2025 | 12777 | 15-1-2025 | 4245020903 |

## 3. INFORMACIÓN DE PRORROGAS O SUSPENSIONES REALIZADAS AL CONTRATO

| N° | PRORROGA / SUSPENSION | PLAZO | FECHA DE SUSCRIPCION | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PRORROGA | 2 DIAS | 30-7-2024 | 14-8-2024 | 15-8-2024 |
| 2 | PRORROGA | 46 DIAS | 14-8-2024 | 16-8-2024 | 30-9-2024 |
| 3 | PRORROGA | 31 DIAS | 25-9-2024 | 1-10-2024 | 31-10-2024 |
| 4 | PRORROGA | 61 DIAS | 31-10-2024 | 1-11-2024 | 31-12-2024 |
| 5 | PRORROGA | 15 DÍAS | 18-12-2024 | 1-1-2025 | 15-1-2025 |
| 6 | PRORROGA | 30 DÍAS | 15-1-2025 | 16-2-2025 | 15-2-2025 |
| 7 | PRORROGA | 13 DIAS | 15-2-2025 | 16-2-2025 | 28-2-2025 |

## 6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

| N° | OTRO SI No ( Aclaratorio, Inclusion, Exclusion) | CONSIDERACION DEL OTRO SI | FECHA DE SUSCRIPCION DEL OTRO SI |
|---|---|---|---|
| 1 | MODIFICATORIO 1 | Modificar parcialmente el Anexo Técnico 1 en el sentido de realizar ajuste de precios para la vigencia actual del contrato. | 25/09/2024 |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA | CO-CBS-FT-12 V7 |

| FECHA: | FEBRERO DE 2025 |
|---|---|

**5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO incluidas las facturas a certificar**

| ÍTEM | FECHA DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO | NÚMERO DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO | N° ENTRADA ALMACÉN | VALOR DE FACTURA Y/O CUENTA DE COBRO | SALDO DEL CONTRATO | No. COMPROBANTE DE EGRESO | FECHA COMPROBANTE DE EGRESO | VALOR CANCELADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 23-7-2024 | URO-14 | SERVICIO | 91.613.070 | 1.348.386.930 | 000000000595594 | 17/01/2025 | 91.613.070 |
| 2 | 21-8-2024 | URO-15 | SERVICIO | 180.018.827 | 1.168.368.103 | 000000000596626 | 5/02/2025 | 180.018.827 |
| 3 | 17-9-2024 | URO-16 | SERVICIO | 172.292.554 | 996.075.549 | 000000000596754 | 6/02/2025 | 172.292.554 |
| 4 | 28-10-2024 | URO-17 | SERVICIO | 175.486.665 | 820.588.884 | NO SE HAN REALIZADO PAGOS A LA FECHA. | | - |
| 5 | 28-11-2024 | URO-19 | SERVICIO | 155.266.888 | 665.321.996 | NO SE HAN REALIZADO PAGOS A LA FECHA. | | - |
| 6 | 11-12-2024 | URO-20 | SERVICIO | 162.330.585 | 502.991.411 | NO SE HAN REALIZADO PAGOS A LA FECHA. | | - |
| 7 | 22-1-2025 | URO-21 | SERVICIO | 173.217.184 | 329.774.227 | NO SE HAN REALIZADO PAGOS A LA FECHA. | | |
| TOTAL EJECUTADO: | | | | 1.110.225.773 | 329.774.227 | | | 443.924.451 |

**6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | 360.000.000 | VALOR PAGADO: | 887.848.902 |
| VALOR DE ADICIONES DEL CONTRATO: | 1.080.000.000 | SALDO POR PAGAR: | 222.376.871 |
| VALOR TOTAL DEL CONTRATO: | 1.440.000.000 | SALDO A REINTEGRAR: | - |

**7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DECLARE SI SE CUMPLIO A SATISFACCIÓN EL OBJETO CONTRACTUAL)**

| No. | OBLIGACION | CUMPLIMIENTO SI/NO | EMITE SU CONCEPTO EN EL CASO DE PRESENTAR ALGUNA DIFICULTAD | SOPORTE DE VERIFICACION VS UBICACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aplicar las guías, procesos y procedimientos propios del servicio, establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y las autoridades competentes en el marco de la normatividad legal vigente. (Participar en la construcción de las guías de manejo). | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | REGISTROS DE SEGUIMIENTO A LA ADHERENCIA DOCUMENTOS PROPIOS DEL SERVICIO |
| 2 | Mantener el talento humano ofertado en la propuesta contractual. Si por alguna circunstancia fuese necesario algún cambio de personal, se debe notificar previamente, y de manera formal al supervisor principal, adjuntando de manera inmediata la hoja de vida con los debidos soportes de idoneidad. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | AGENDAS, CUADROS DE DISPONIBILIDAD |
| 3 | Entregar las agendas a tres (3) meses para la programación de consultas, máximo el veinticinco (25) de cada mes o el día hábil que lo preceda, con los turnos presenciales y de disponibilidad del personal especializado. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | AGENDAS MENSUALES |
| 4 | Solicitar autorización al supervisor del contrato en los casos que por fuerza mayor se requiera reprogramar una agenda. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | CORREOS DE SOLICITUD AJUSTE O MODIFICACION AGENDAS |
| 5 | Presentar informe mensual de ejecución al supervisor del contrato, adjunto a la presentación de la factura, en el que debe incluir fichas de indicadores actualizadas, Oportunidad de citas, respuesta interconsultas y complicaciones, con seguimiento y análisis de resultados.<br>• Oportunidad de la consulta no mayor a veinte (20) días de espera para la atención.<br>• Oportunidad para la realización de procedimientos ambulatorios no mayor a veinte (20) días de espera para la atención.<br>• Respuesta a interconsultas de urgencias y hospitalización máximo doce (12) horas desde la solicitud que se genera por el sistema en las unidades de Meissen y Tunal.<br>• Las actividades de respuesta a interconsultas que no cumplan con los estándares de oportunidad definidos y carezcan de justificación válida, se les aplicará un descuento del 10% del valor de las interconsultas realizadas en el periodo y que no cumplieron con el estándar, previa revisión por parte del supervisor del contrato y el operador. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | DOCUMENTO INFORME MENSUAL |
| 6 | Cumplir en el diligenciamiento de los registros clínicos, con los estándares de calidad (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad), y la debida aplicación del CIE 10, para dar cumplimiento a la normatividad vigente y relacionada con la calidad de los mismos. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | AUDITORIA A DILIGENCIAMIENTO DE REGISTROS CLINICOS |
| 7 | Notificar la ocurrencia o no de los sucesos de seguridad (adversos, incidentes y complicaciones), así como los eventos de interés en salud pública de notificación obligatoria. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | REPORTES DE SUCESOS DE SEGURIDAD |
| 8 | Asumir las glosas definitivas que se generen por los diferentes servicios prestados y que se dan por ausencia en la respuesta a las interconsultas y no adherencia de las guías de manejo y guías de práctica clínica. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | INFORME DE GLOSAS EMITIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA |

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. | |
|---|---|---|
| | INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO, BIENES, SERVICIOS, CONSULTORIA, OBRA E INTERVENTORIA | CO-CBS-FT-12 V7 |

| FECHA: | FEBRERO DE 2025 | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9 | Dar respuesta a las PQRS de los usuarios que acuden a solicitar servicios de Urología y que presentan insatisfacción por los mismos, en un término no mayor a tres (3) días desde que se solicita. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | RESPSUESTA A QUEJAS |
| 10 | Mantener actualizado el registro diario de limpieza y desinfección de los elementos y demás equipos del servicio en donde se demuestre la realización de la actividad. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO INLCUIDA ADHERENCIA A REGISTROS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION |
| 11 | Participar en los procesos de capacitación e investigación en el marco del sistema de gestión de conocimiento de la Subred Integrada Servicios de Salud Sur E.S.E. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | SIN DIFICULTADSOPORTES DE PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SI APLICA |
| 12 | Brindar apoyo docente a estudiantes de pre y postgrado, de conformidad a los convenios establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y participar en la programación y evaluación de los mismos, cuando roten por el servicio. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | SOPORTES DE PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA SI APLICA |
| 13 | Garantizar el buen uso y cuidado de las instalaciones de la Subred Sur (infraestructura) designados para la prestación del servicio, asumiendo los gastos y/o costos de la reparación de las mismas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 y realizando un mantenimiento periódico de las mismas (Por lo menos semestral o en el momento que se requiera). | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | INFORMES DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA FRENTE A DAÑO DE INFRAESTRUCTURA Y SOPORTES DE REALIZACION DE MANTENIMIENTO |
| 14 | Coordinar con el personal de Ingeniería biomédica de la Subred Sur E.S.E., el ingreso de equipos, quienes harán una inspección física funcional de la tecnología, así como una verificación de la documentación por medio del formato GA-TBI-FT-06-V3 (lista de chequeo documentación- adquisición). | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | CERTIFICACION FACTURACION |
| 15 | Presentar certificación firmada por el área de Ingeniería biomédica de la Subred Sur E.S.E., en donde consta el correcto cumplimiento de mantenimiento preventivo, correctivo, hojas de vida de equipos actualizadas de manera mensual, con los que se prestará el servicio, así como de los daños que por cuestiones inherentes de uso se les cause, para lo cual la Subred Sur no asumirá ninguna responsabilidad. | NO SE HA PRESENTADO FACTURA Y SOPORTES PARA EVALUAR | SIN DIFICULTAD | CERTIFICACION FACTURACION |

| OBSERVACIONES: | | PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL | 77,10% |
|---|---|---|---|

**8. INFORMACIÓN SOPORTES DE EJECUCIÓN Y DOCUMENTOS ADJUNTOS**

| VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Planillas/ Certifcación por parte de Revisor Fiscal /Contador (ESPECIFICANDO EL MES) | PARAFISCALES ADJUNTO A CADA FACTURA | | |
|---|---|---|---|
| FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN | | ANEXOS (CD) | FECHA: |
| FIRMA DEL SUPERVISOR | | TOTAL FOLIOS | FECHA: |
| NOMBRE COMPLETO DE QUIEN RECIBE EL INFORME | CARGO/PERFIL | FIRMA | FECHA: |

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

# ACUERDO N°. 005 DE 2025

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 20 de febrero de 2025)

***"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar el Contrato N°. 4853 de 2024, cuyo objeto es "Prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no) incluido los equipos e insumos necesarios para la realización de los mismos."***

## LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En uso de sus facultades legales, estatutarias especialmente las conferidas en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y mediante el Literal 11) del Artículo décimo sexto del Acuerdo 020 del 18 de abril de 2018 "Estatutos la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E." y

## CONSIDERANDO

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una categoría especial de Entidad Pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, sometidas al régimen jurídico previsto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Acuerdos Nos. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C.

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se someterá al régimen del derecho privado, pero podrá aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que, mediante Acuerdo N°. 20 del 18 de abril de 2018, fue expedido el Estatuto de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E, el cual establece en su artículo 16 las funciones de la Junta Directiva.

Que, por Acuerdo N°. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos N° 09 de 2017, Acuerdo N° 027 del 2017, Acuerdo N° 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo N° 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo N° 115 del 29 de octubre de 2021, estableciendo en el artículo 18:

> *"Artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS: Los contratos que celebre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur se podrán adicionar hasta tres veces el valor inicial;*

# ACUERDO N°. 005 DE 2025

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 20 de febrero de 2025)

***"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar el Contrato N°. 4853 de 2024, cuyo objeto es "Prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no) incluido los equipos e insumos necesarios para la realización de los mismos."***

*siempre y cuando exista una justificación que soporte la adición y las condiciones del mismo lo permitan. Sólo se podrá variar el precio de los bienes o servicios contratados en aquellos casos en que se generen diferencias por el cambio de normatividad o se presente un desequilibrio económico debidamente soportado.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios..."*

Que, así mismo, mediante Resolución 702 del 23 de junio del 2022, se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01 V3 conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 135 del 2021 y en el parágrafo del artículo 8.12.2.3, refiere:

*"PARÁGRAFO: Se requerirá autorización de Junta Directiva para los contratos que, aunque no necesitaron autorización para el valor inicial del contrato, sus adiciones superen el 3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios.*

*En este último caso, si las necesidades del servicio así lo exigen, la Gerencia podrá incrementar sumas adicionales, siempre y cuando, cuente con la previa autorización de la Junta Directiva..."*

Que la Subred Sur adelantó el proceso de selección Invitación a Cotizar N°. 047 de 2024, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS"*, del cual se originó el contrato de prestación de servicio N° 4853 de 2024, suscrito con la UNIDAD DE UROLOGIA Y MEDICINA DIAGNÓSTICA S.A.S. "UROMEDI S.A.S.", identificada con NIT. No. 901.460.120-7.

Que, el Contrato se suscribió el veintinueve (29) de mayo de 2024 por un valor de TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) M/CTE. y un plazo de

# ACUERDO N°. 005 DE 2025

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 20 de febrero de 2025)

***"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar el Contrato N°. 4853 de 2024, cuyo objeto es "Prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no) incluido los equipos e insumos necesarios para la realización de los mismos."***

ejecución de dos (2) meses contados a partir del 14 de junio de 2024, el cual fue prorrogado y a la fecha se ha adicionado en $1.080.000.000 para un valor total contratado de $1.440.000.000, sin que se cuente con el saldo suficiente para cubrir las necesidades de los servicios asistenciales hasta el 31 de marzo de 2025; a la fecha el contrato se encuentra con prórroga hasta el 28 de febrero de 2025, pero el saldo con el que se cuenta no es suficiente para la ejecución normal del contrato y cubrir el servicio, haciéndose necesario adicionar el valor de $223.200.000 para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsulta, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no) incluido los equipos e insumos necesarios para la realización de los mismos, motivo por el cual se solicita la adición y prórroga del contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

Que la Dirección de Servicios Complementarios solicita adición por el valor de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($223.200.000) para garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y ejecución del contrato de Urología hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, el contrato N°. 4853 de 2024 a la fecha tiene un valor total de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($1.440.000.000) MCTE. y en razón a lo anterior, se hace necesario de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 18 del Estatuto de Contratación y el parágrafo del artículo 8.12.2.3 del Manual de Contratación de la Subred Sur ESE CO-CBS-MA-01 v3, solicitar autorización de la Junta Directiva para adicionar el mencionado contrato por la suma de $223.200.000, para suplir las necesidades hasta el 31 de marzo de 2025.

Que con base en los fundamentos de hecho y derecho, anteriormente expuestos, encuentra la Dirección de Contratación, viable la adición solicitada, de conformidad con la normatividad que regula la materia, por lo que la Gerencia solicita autorización ante la Junta Directiva a fin de obtener su aprobación.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E:

BOGOTÁ | SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

# ACUERDO N°. 005 DE 2025

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

(Bogotá D.C. 20 de febrero de 2025)

***"Por el cual se autoriza a la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, adicionar el Contrato N°. 4853 de 2024, cuyo objeto es "Prestación integral del servicio de urología, para la atención especializada a pacientes mayores de quince (15) años, lo cual incluye la consulta externa, interconsultas, procedimientos diagnósticos y terapéuticos de urgencias y programados (quirúrgicos o no) incluido los equipos e insumos necesarios para la realización de los mismos."***

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a la Gerencia adicionar el Contrato de Prestación de Servicios N°. 4853 de 2024, suscrito con la **UNIDAD DE UROLOGÍA Y MEDICINA DIAGNÓSTICA S.A.S. "UROMEDI S.A.S."**, identificada con NIT. No. 901.460.120-7, por el valor de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($223.200.000) MCTE.** y prorrogar el contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de febrero de 2025.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CÉSAR AUGUSTO CORTÉS AMAYA**
Presidente Junta Directiva

**VIVIANA MARCELA CLAVIJO**
Secretaria Técnica-Gerente

| FUNCIONARIO/ CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Isidro Alberto González | Dirección Operativa de Contratación – Subgerente Corporativa | |
| Revisado por: | Nestor Valero | Dirección Complementarios (E) | |
| Aprobado por: | Martha Isabel Delgado | Asesora Gerencia | |
| Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma. | | | |

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

# SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GF-GGA-PRE-FT-02 V4

| | |
|---|---|
| **FECHA SOLICITUD:** | lunes, 24 de febrero de 2025 |

| **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | **NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA** |
|---|---|
| DIRECCION DE CONTRATACION | ISIDRO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ |

**IDENTIFICACION DEL GASTO**

| | |
|---|---|
| Funcionamiento | |
| Operación | X |
| Inversion | |

Observaciones: ( PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025)
AUTORIZADO POR JUNTA DIRECTIVA MEDIANTE ACUARDO 005 DE 2025 DE FECHA 20/02/2025

**IMPUTACION PRESUPUESTAL**

| CODIGO | NOMBRE RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| 4245020903 | ADQUISION DE SERVICIOS DE SALUD | $ 223.200.000 |
| **TOTAL DISPONIBILIDAD** | | $ 223.200.000 |

| | |
|---|---|
| **VALOR EN LETRAS:** | DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE |

**OBJETO DEL CDP**

ADICIÓN No. 09 Y PRORROGA 08 AL CONTRATO 4853-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE UROLOGÍA, PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRÚRGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS."

FIRMA
VIVIANA MARCELA CLAVIJO
GERENTE

| | |
|---|---|
| **Elaboró:** | Luz Dary Mora Peña - Auxiliar Administrativo |
| **Revisó:** | Karen Dahiana Fajardo Jimenez - Profesional Especializado - Direccion de Contratacion |
| **Revisó:** | B/V: Isidro Alberto Gonzalez Rodriguez - Subgerente Corporativo |
| **Aprobó (Area de presupuesto) :** | Johan Javier Pulido Rey - Profesional Especializado VI - Lider de Presupuesto |

D-455

Subred Sur
26 FEB 2025

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur E.S.E.

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**NIT 900958564**

FECHA DE EXPEDICIÓN: febrero 26 De 2025

CDP: 455

## EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA:

DEPENDENCIA: 13 - GERENTE

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: VIVIANA MARCELA CLAVIJO

EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
ADICION No. 09 Y PRORROGA No.08 AL CONTRATO 4853-2024, CUYO OBJETO ES PRESTACION INTEGRAL DE SERVICIOS DE UROLOGIA, PARA LA ETENCION ESPECIALIZADA A PACIENTES MAYORES DE QUINCE (15) AÑOS, LO CUAL INCLUYE LA CONSULTA EXTERNA, INTERCONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS DE URGENCIAS Y PROGRAMADOS (QUIRURGICOS O NO) INCLUIDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS MISMOS "PARA EL CUBRIMIENTO DE LAS NECESIDADES HASTA EL 31 DEMARZO DE 2025

QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL DISPONIBLE Y LIBRE DE AFECTACION EN EL(LOS) SIGUIENTE(S) RUBROS:

| CODIGO CCPET | NOMBRE RUBRO | TIPO GASTO | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|
| 42450209 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | OPERACION | $223.200.000,00 |

| CODIGO AUXILIAR | CONCEPTO | NIVEL | VALOR ACTUAL |
|---|---|---|---|
| 4245020903 | ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD | O | $223.200.000,00 |

DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE 308 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

RESPONSABLE PRESUPUESTO